



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CIRCULAR No. 0008

PARA: Subsecretarías, Direcciones técnicas, Direcciones Locales de Educación, Jefaturas de Oficina y Nivel Institucional.

DE: JORGE ENRIQUE CELIS GIRALDO  
Secretario de Educación del Distrito (E)

ASUNTO: Servicio a la ciudadanía el día 6 de agosto de 2018

FECHA: 30 de julio de 2018

Respetados (as) servidores (as):




De conformidad con lo previsto en el Acuerdo 83 de 1920, el seis (6) de agosto de cada año se establece como día de fiesta distrital, luego "no habrá actividades laborales en las entidades del Distrito, ni en los Establecimiento Educativos...", tal como lo indica el artículo 1º del Decreto Distrital 346 del 3 de agosto de 2007.

Sin embargo, el artículo 2º ibídem, establece como excepción *"las entidades que por su naturaleza y misión tengan como objetivo la prestación de servicios que demanden atención inaplazable a los habitantes de la ciudad"*; por esta razón y, atendiendo la importancia de brindar una atención permanente, oportuna y efectiva a la ciudadanía, mediante Circular N° 022 del 28/07/2018 la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. recuerda a todas las entidades públicas del orden distrital, el deber de prestar un servicio integral a la ciudadanía, indicando que, según lo previsto en la Circular 004 de 2018 emitida por el Subsecretario de Servicio a la Ciudadanía de esa misma Secretaría, el seis (6) de agosto la Red CADE prestará servicio en el horario habitual en todos los puntos de atención.

En este orden de ideas, con el propósito de garantizar la atención continua en la Red CADE, los superiores jerárquicos que tengan a cargo personal al servicio de esta red, deberán designar a los servidores públicos que laborarán durante la jornada del seis (6) de agosto de 2018 y coordinar lo pertinente para el reconocimiento del compensatorio pertinente.

Cordialmente,

  
**JORGE ENRIQUE CELIS GIRALDO**  
Secretario de Educación del Distrito (E)

Aprobó:  Karina Ricaurte Farfán – Subsecretaria de Gestión Institucional  
Revisó y aprobó:  Celmira Martín Lizarazo - Directora de Talento Humano  
Elaboró:  Édgar Pira R. DTH – Profesional especializado DTH

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

CIRCULAR N°.

022

**Para:** SECRETARIOS (AS) DE DESPACHO, DIRECTORES (AS) DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, GERENTES (AS), PRESIDENTES (AS) Y DIRECTORES (AS) DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL NIVEL DISTRITAL, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SOCIEDADES PÚBLICAS, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTAS Y RECTOR DEL ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO.

**De:** SECRETARIO GENERAL

**Asunto:** DEBER DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DISTRITALES DE PRESTAR UN SERVICIO INTEGRAL A LA CIUDADANÍA – RED CADE – 6 DE AGOSTO DE 2018.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece:

“...Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”.

Con lo anterior, se reitera un principio básico y reconocido por todos, el cual hace referencia a que el ciudadano es la razón de ser, el motivo por el cual la administración pública debe ser eficiente, eficaz y transparente, debe ser el ciudadano el eje central de todas las acciones que desde un contexto del valor público se emprendan y la causa por la que la gestión pública debe modernizarse para encontrar nuevos rumbos en beneficio de todos.

En dicho sentido, los CADES son Centros de Atención Distrital Especializados donde las entidades públicas del orden distrital y nacional, las empresas de servicios públicos domiciliarios y algunas entidades privadas se articulan para prestar un servicio integral a la ciudadanía, en información, asesoría y trámites. Sus atributos de servicio son: **Confiable, Amable, Digno y Eficiente.**

La Red CADE, conformada por 7 SuperCADE, 18 CADE y 32 RapiCADE, cuenta con la presencia de 43 entidades, de las cuales 8 son de orden nacional y 11 privadas. El día 6 de agosto de cada año, estas entidades brindan atención en horario habitual, generando demanda de trámites y servicios por parte de la ciudadanía, entre los que se incluye, el servicio de recaudo.

De acuerdo con el histórico de las cifras de atención de la Red CADE, el pasado 6 de agosto de 2015 se prestó servicio a la ciudadanía (Circular 001 de 2015) y se efectuaron un total de 21.928 trámites y servicios. Durante los años 2016 y 2017 no se prestó servicio teniendo en cuenta que el 6 de agosto fue un sábado y domingo, respectivamente.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

La dinámica del servicio en la Red CADE durante el último mes evidencia la necesidad de garantizar la operación de los puntos de atención, toda vez que en junio se prestaron en promedio un total de 22.346 servicios diarios. A esto se suma que la demanda por servicios en la Red aumenta los días lunes, hecho que se confirma con que el promedio de servicios prestados durante los días lunes del mes de junio fue de 29.513 servicios diarios.

Ahora bien, de conformidad con las órdenes del Decreto N° 346 de 2007, el día seis (6) de agosto de cada año, con ocasión de la declaración de día de fiesta distrital a que hace referencia el Acuerdo 83 de 1920, no habrá actividades laborales en las entidades del Distrito Capital, así como en los Establecimientos Educativos del Distrito y las Curadurías Urbanas; sin embargo y pese a lo anterior, la norma establece una excepción que encuentra razones objetivas y suficientes frente a aquellas entidades que por su naturaleza y misión, tengan como objetivo la prestación de servicios que demanden atención inaplazable a los habitantes de la ciudad, las cuales, por directriz de los jefes de las mismas, podrán disponer la prestación del servicio de manera habitual, restringida, por turnos, entre otras, siempre que el objetivo sea garantizar el servicio público.

050

Así las cosas, las Entidades que tomen la determinación de prestar sus servicios en la Red CADE de conformidad con la Circular 004 de 2018 firmada por el Subsecretario de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., Doctor Fernando José Estupiñan Vargas, deberán conceder a los (as) servidores (as) públicos (as) que laboren el seis (6) de agosto de 2018, el respectivo descanso compensatorio.

Finalmente, las Entidades que, de acuerdo con sus circunstancias propias de hecho o de derecho tomen la determinación de apartarse de las directrices que aparecen en la Circular N° 004 de 2018 antes mencionada, podrán circular en su interior tal decisión e informarla a la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., con el objetivo que, dicha dependencia, con la suficiente oportunidad pueda comunicar a la ciudadanía que el seis (6) de agosto de 2018 aunque haya prestación del servicio en horario habitual en la red CADE, los servicios de dicha entidad no serán prestados.

Cordialmente,

  
RAÚL J. BUITRAGO ARIAS  
Secretario General

Proyectó: Esther Jaramillo – Directora de Talento Humano  
Revisó: Fernando José Estupiñan – Subsecretario de Servicio a la Ciudadanía  
Aprobó: Juan Carlos Malagón – Subsecretario Corporativo

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

Rad. No.: 2-2018-16414  
Fecha: 19/07/2018 11:10:02  
Destino: ENTIDADES DISTRITALES  
Copia: N/A  
Anexos: N/A

**CIRCULAR N° 004**

**Para:** SECRETARIOS (AS) DE DESPACHO, JEFES Y DIRECTORES (AS) DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS INCLUIDAS LAS OFICIALES Y MIXTAS, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, SOCIEDADES PÚBLICAS,, RECTOR DEL ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO, ALCALDES (AS) LOCALES, VEEDOR Y PERSONERO DISTRITAL

**De:** SUBSECRETARÍA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**Asunto:** PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LA RED CADE EL 6 DE AGOSTO DE 2018

El Acuerdo 83 de 1920 declara el día 6 de agosto como Día de Fiesta Distrital y el Decreto 346 de 2007, mediante el cual se establecen algunas disposiciones en relación con la declaración de día de fiesta municipal, define que con ocasión de esta festividad no habrá actividades laborales en las entidades del Distrito. En relación a estas disposiciones la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía se permite precisar lo siguiente:

Teniendo en cuenta que para la Administración Distrital es importante brindar atención permanente, oportuna y efectiva a los ciudadanos(as), se adopta lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 346 de 2007, en el cual se exceptúan del cese de actividades laborales de ese día las entidades que por su naturaleza y misión tengan como objetivo la prestación de servicios que demanden atención inaplazable a los habitantes de la ciudad. Por lo tanto, precisa que, el próximo lunes 6 de agosto de 2018 la Red CADE prestará servicio en su horario habitual en todos sus puntos de atención.

Por lo anterior agradecemos su colaboración gestionando lo necesario al interior de sus Entidades para garantizar la continuidad en la prestación del servicio y la compensación laboral pertinente.

Cordialmente,

**FERNANDO JOSÉ ESTUPIÑÁN VARGAS**  
Subsecretario de Servicio a la Ciudadanía  
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



Radicado N° **E-2018-114207**  
Fecha: 23-07-2018 - 11:30  
Folios: 1 Anexos:  
Radicador: ROBERTH AUGUSTO ARAQUE URUENA - 5310  
Destino: 1000 - DESPACHO

Consulte el estado de su trámite en [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co) opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **XJVTE**

Proyectó: Diana Virginia Delgadillo Salguero  
Revisó: Walter Tarcicio Acosta Barreto - Director del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**